

REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO DOCENTE

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

EL presente reglamento regula el reconocimiento a los docentes de la EESPPA por el desempeño meritorio, desempeño laboral las modalidades estructurada y no estructurada.

Artículo 2

El presente reglamento tiene como sustento los siguientes documentos

Artículo 3

Las disposiciones del presente reglamento se aplican a las siguientes instancias de la EESPPA

Dirección

Jefaturas.

Coordinaciones.

Docentes

Artículo 4

En ningún caso se otorgará reconocimiento a docentes que hayan sido sancionados por la EESPPA, GREA, Tribunal de la república del Perú, ni a quienes hayan demandado o denunciado judicialmente a la EESPPA o a sus autoridades.

Artículo 5

El reconocimiento se otorgará anualmente en ceremonias institucionales y especiales en la EESPPA.

Artículo 6

El reconocimiento a los docentes se otorgará siempre que se cumpla con los requisitos y las condiciones estipuladas en el presente reglamento.

Artículo 7

El reconocimiento de los docentes se otorgará por los siguientes casos.

a) Actividades Estructurada

- Docencia
- Mentoría
- Desarrollo tecnológico innovación
- Vinculación con el medio- proyección social
- Gestión académica-administrativa
- Planificación

b) Actividades No estructuradas

- Material didáctico
- Elaboración sistema de evaluación
- Asesoría al estudiante

TITULO II ACTIVIDADES ESTRUCTURADA CAPITULO I

Artículo 8

El reconocimiento por docencia se otorgarán a los siguientes indicadores

- a) Conocimiento actualizado y comprensión de teorías científicas, humanísticas, tecnológicas y artísticas relacionadas con prácticas pedagógicas y didácticas del área o curso.
- b) Planificación curricular crítico reflexivo desde su práctica pedagógica y contextualizado.
- c) Propicia oportunidades para el uso de los conocimientos en la solución de problemas con actitud reflexiva y crítica, que favorezca la autonomía, autorregulación y autoformación.
- d) Ejecuta estrategias y actividades que promuevan el pensamiento crítico, reflexivo, resolutivo y creativo, que los motiven a aprender desde la desconstrucción y reconstrucción del conocimiento.
- e) Socializa los logros alcanzados desde su práctica pedagógica, los empodera desde su mentoría, en la conducción, orientación acompañamiento y asesoramiento.

Artículo 9

Las formas de reconocimiento son:

- a) Profesionales. -Resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y/o felicitación/premios
- b) Integración al equipo profesional de capacitadores y/o formadores en la Jefatura de Formación en Servicio
- c) Económicos. -Bonos económicos/kit de recursos o materiales docentes
- d) Servicio. -Financiamiento a capacitaciones locales, regionales, nacionales e internacionales. Financiamiento de viajes de estudio y/o recreación

Artículo 10

Las evidencias son:

- a) Grabación y edición de talleres vivenciales
- b) Portafolio con enfoque crítico reflexivo
- c) Grabación de sesiones que promuevan el pensamiento crítico reflexivo

Artículo 11

El reconocimiento por desarrollo tecnológico e innovación se otorgarán los siguientes indicadores

- a) Diseña e innova procesos pedagógicos críticos, reflexivos, resolutivos y recreativos que despierten la curiosidad, interés y compromiso para el logro de los aprendizajes y las capacidades.
- b) Crea, selecciona y organiza diversos recursos, medios y materiales didácticos, tecnológicos como soporte para su aprendizaje, el autoaprendizaje, la autonomía y la autorregulación.
- c) Utiliza, adapta y adecua tecnologías, recursos, medios y materiales diversos y accesibles en función al propósito de la sesión de aprendizaje.
- d) Socializa los logros alcanzados en sus innovaciones pedagógicas, didácticas y tecnológicas desde su práctica pedagógica, los empodera desde su mentoría, en la conducción, orientación acompañamiento y asesoramiento.

Artículo 12

Las formas de reconocimiento son:

- a) Profesionales. -Resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y/o felicitación/premios
- b) Integración al equipo profesional de capacitadores y/o formadores en la Jefatura de Formación en Servicio
- c) Económicos. -Bonos económicos/kit de recursos o materiales docentes
- d) Servicio. -Financiamiento a capacitaciones locales, regionales, nacionales e internacionales. Financiamiento de viajes de estudio y/o recreación

Artículo 13

Las evidencias son:

- a) Recursos y materiales didácticos, tecnológicos innovadores.
- b) Intercambio y validación de experiencias pedagógicas innovadoras.

Artículo 14

El reconocimiento por vinculación con el medio y proyección social se otorgarán los siguientes indicadores

- a) Contextualiza el diseño sobre la base de la identidad cultural de sus estudiantes, la interculturalidad y la inclusión, poniendo en práctica el aprendizaje situado, significativo y del aula invertida.

- b) Integra críticamente en sus prácticas de enseñanza aprendizaje, los saberes culturales y los recursos de la comunidad y su entorno, orientado a la praxis social.
- c) Desarrolla capacidades democráticas de responsabilidad compartida y la participación ciudadana.
- d) Involucra a los estudiantes en la problemática social de su entorno local regional y nacional desde las dimensiones ciudadanas: política, socio-afectiva, ética, cognitiva, ambiental y cultural.
- e) Genera el liderazgo con responsabilidad social enmarcado en políticas acciones o hechos de sostenibilidad, el diálogo intercultural y el respeto de las minorías
- f) Socializa los logros alcanzados en su vinculación con el medio socio-cultural desde su práctica pedagógica, en escenarios y espacios formales, no formales e informales, los empodera desde su mentoría, en la conducción, orientación acompañamiento y asesoramiento.

Artículo 15

Las formas de reconocimiento son:

- a) Profesionales. -Resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y/o felicitación/premios
- b) Integración al equipo profesional de capacitadores y/o formadores en la jefatura de formación en servicio
- c) Económicos. -Bonos económicos/kit de recursos o materiales docentes
- d) Servicio. -Financiamiento a capacitaciones locales, regionales, nacionales e internacionales. Financiamiento de viajes de estudio y/o recreación

Artículo 16

El reconocimiento por gestión académica, administrativa y planificación se otorgarán los siguientes indicadores

- a) Elabora la programación curricular analizando con sus compañeros el plan más pertinente a la realidad de su aula y del contexto,
- b) Diseña la secuencia y estructura de las sesiones de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo.
- c) Interactúa con sus pares, colaborativamente y con iniciativa, para intercambiar experiencias, organizar el trabajo pedagógico, mejorar la enseñanza y construir de manera sostenible un clima democrático en la escuela.

- d) Participa en la gestión del proyecto educativo institucional, del currículo y de los planes de mejora continua involucrándose activamente en equipos de trabajo.
- e) Desarrolla individual y colectivamente proyectos de investigación, propuestas de innovación pedagógica y mejora de la calidad del servicio educativo de la escuela y del contexto socio-cultural.
- f) Reflexiona en comunidades de profesionales sobre su práctica pedagógica e institucional y el aprendizaje de todos sus estudiantes.
- e) Participa en experiencias significativas de desarrollo profesional, en concordancia con sus necesidades, las de los estudiantes y las de la escuela.
- f) Participa en la generación de políticas educativas de nivel local, regional y nacional, expresando una opinión informada y actualizada sobre ellas, en el marco de su trabajo profesional.

Artículo 17

Las formas de reconocimiento son:

- a) Profesionales. -Resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y/o felicitación/premios
- b) Integración al equipo profesional de capacitadores y/o formadores en la Jefatura de Formación en Servicio
- c) Económicos. -Bonos económicos/kit de recursos o materiales docentes
- d) Servicio. -Financiamiento a capacitaciones locales, regionales, nacionales y internacionalesFinanciamiento de viajes de estudio y/o recreación

Artículo 18

Las evidencias son:

- a) Reconocimiento de la participación en la gestión institucional
- b) Informe de los proyectos de investigación e innovación
- c) Grabación y edición de funcionamiento de las comunidades de aprendizaje
- d) Reconocimiento de propuestas de políticas educativas locales, regionales y nacionales.

TITULO III ACTIVIDADES NO ESTRUCTURADA CAPITULO II

Artículo 19

El reconocimiento por elaboración de material didáctico se otorgarán los siguientes indicadores

- a) Elabora, aplica y/o utiliza material didáctico que facilita el proceso de aprendizaje y autoaprendizaje en los estudiantes que genera y mejora sus procesos de interrelación, autonomía y autorregulación.
- b) El material didáctico que elabora, aplica y/o utiliza establece conexiones entre el profesor y los estudiantes, entre estudiantes y estudiantes, y permite tener una estructura con capacidades.
- c) cognitivas y contenidos organizados de forma que se pueda experimentar, evidenciar el progreso y los logros propuestos.
- d) El material didáctico que elabora, aplica y/o utiliza. se convierte o constituye en un recurso significativo para cualquier proceso formativo
- e) Socializa los logros alcanzados en la elaboración, uso y aplicación de material didáctico desde su práctica pedagógica, los empodera desde su mentoría, en la conducción, orientación acompañamiento y asesoramiento.

Artículo 20

Las formas de reconocimiento son:

- a) Profesionales. -Resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y/o felicitación/premios
- b) Integración al equipo profesional de capacitadores y/o formadores en la jefatura de formación en servicio.
- c) Económicos. -Bonos económicos/kit de recursos o materiales docentes
- d) Servicio. -Financiamiento a capacitaciones locales, regionales, nacionales. e internacional Financiamiento de viajes de estudio y/o recreación

Artículo 21

El reconocimiento por elaboración de elaboración del sistema de evaluación se otorgarán los siguientes indicadores.

- a) Diseña la evaluación de manera sistemática, permanente, formativa y diferencial en concordancia con los aprendizajes esperados.

- b) Constata que todos los estudiantes comprenden los propósitos de la sesión de aprendizaje y las expectativas de desempeño y progreso.
- c) Utiliza diversos métodos y técnicas que permiten evaluar de forma diferenciada los aprendizajes esperados, de acuerdo al estilo de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Elabora instrumentos válidos e innovadores, para evaluar el avance y logros en el aprendizaje individual y grupal de los estudiantes.
- e) Sistematiza los resultados obtenidos en las evaluaciones para la toma de decisiones y la retroalimentación oportuna.
- f) Evalúa los aprendizajes de todos los estudiantes en función de los criterios previamente establecidos, superando prácticas de abuso de poder.

Artículo 22

Las formas de reconocimiento son:

- a) Profesionales. -Emisión de resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y/o felicitación/premios
- b) Integración al equipo profesional de capacitadores y/o formadores en la jefatura de formación en servicio
- c) Económicos. -Bonos económicos/kit de recursos o materiales docentes
- d) Servicio. -Financiamiento a capacitaciones locales, regionales y nacionales. e internacionales Financiamiento de viajes de estudio y/o recreación

Artículo 23

Las formas de evidencias son:

- a) Informe de ejecución de procesos de evaluación de impacto.

Artículo 24

El reconocimiento por asesoría a los estudiantes se otorgarán los siguientes indicadores.

- a) Construye de manera asertiva y empática relaciones interpersonales con y entre los estudiantes, basados en el afecto, la justicia, la confianza, el respeto mutuo y la colaboración.
- b) Promueve un ambiente acogedor de la diversidad, en el que esta se exprese y sea valorada como fortaleza y oportunidad para el logro de aprendizajes.

- c) Resuelve conflictos en diálogo con los estudiantes sobre la base de criterios éticos, normas concertadas de convivencia, códigos culturales y mecanismos pacíficos.
- d) Reflexiona permanentemente con sus estudiantes, sobre experiencias vividas de discriminación y exclusión, y desarrolla actitudes y habilidades para enfrentarlas.
- e) Maneja diversas estrategias pedagógicas para atender de manera individualizada a los estudiantes con necesidades educativas diferentes.

Artículo 25

Las formas de reconocimiento son:

- a) Profesionales. -Emisión de resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y/o felicitación/premios
- b) Integración al equipo profesional de capacitadores y/o formadores en la jefatura de formación en servicio
- c) Económicos. -Bonos económicos/kit de recursos o materiales docentes
- d) Servicio. -Financiamiento a capacitaciones locales, regionales y nacionales. e internacionales Financiamiento de viajes de estudio y/o recreación

Artículo 26

Las evidencias son:

- a) Grabación y edición de sesiones y otras estrategias de tutoría asertivas, empáticas, acogedoras y éticas.

Artículo 27

Los instrumentos para la evaluación es :

Escala cualitativa

Escala cuantitativa

Artículo 28

La comisión para la evaluación de todos los criterios y aspectos contemplados esta integrada por :

Miembros principales

1. Directora
2. Unidad académica
3. Docente de EESPPA /Representante de la GREA

Miembros suplentes

1. Administración
2. Jefes de investigación
3. Docente EESPPA

Veedores

Docentes -estudiantes

Artículo 30

Son funciones de la comisión evaluadora:

- a) Recopilar la información de los criterios y aspectos de la evaluación de las actividades estructuradas y no estructurados.
- b) Organizar las acciones de evaluación, utilizando los instrumentos respectivos.
- c) Precisar y gestionar la logística respectiva.
- d) Verificar la documentación respectiva.
- e) Aplicar los instrumentos para evaluar la información y evidencias.
- f) Elaborar los informes de resultados respectivos.
- g) Organizar el evento institucional para dar a conocer los resultados
- h) Organizar las evidencias de todas las acciones de la comisión.
- i) Gestionar los reconocimientos con administración de acuerdo a los artículos
- j) Otorgar en el evento los reconocimientos a los docentes que han calificado para el reconocimiento docente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el equipo directivo

Segunda

Las formas de reconocimiento para todos los indicadores de las actividades estructuradas y no estructuradas son:

- a) Profesionales. -Resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y/o felicitación/premios
- b) Integración al equipo profesional de capacitadores y/o formadores en la jefatura de formación en servicio.
- c) Económicos. -Bonos económicos/kit de recursos o materiales docentes
- d) Servicio. -Financiamiento a capacitaciones locales, regionales, nacionales, e internacional Financiamiento de viajes de estudio y/o recreación.

Tercera

El presente reglamento se pone de vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.